



ALCALDÍA DE PASTO

Secretaría General
Subsecretaría de Talento Humano

RESOLUCIÓN **0739** DE 2022
(**26 JUL 2022**)

"Por medio de la cual se modifica temporalmente el horario laboral de los servidores públicos que laboran en las dependencias de la Alcaldía Municipal de Pasto ubicadas en el CAM ANGANÓY"

LA SUBSECRETARIA DE TALENTO HUMANO

En ejercicio de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 0611 del 04 de septiembre de 2013, el señor Alcalde de Pasto, delega unas funciones al Subsecretario de Talento Humano y dentro de las cuales se encuentran: "h. Administrar la jornada de trabajo de los servidores públicos de la Alcaldía de Pasto, de conformidad con las necesidades del servicio".

Que mediante Decreto N° 218 del 04 de junio de 2021, "Por el cual se actualiza y compila el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto, establece como una de las funciones del Subsecretario de Talento Humano "...17. *Proyectar y/o proferir los actos administrativos que organicen, actualicen y controlen de conformidad con las disposiciones legales vigentes, todo lo relacionado con las situaciones administrativas del personal vinculado al Municipio*".

Que el artículo 7 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo consagra que internamente corresponde a la administración reglamentar todo lo concerniente a los días de atención al público, garantizando el cumplimiento de 40 horas semanales, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

Que el Decreto 1042 de 1978 en su artículo 33, estableció la norma general sobre la Jornada máxima legal de trabajo, fijándola en cuarenta y cuatro horas (44) semanales, Limite dentro del cual el jefe del respectivo organismo puede fijar el horario de trabajo.

Que mediante Acuerdo municipal No. 140 del 27 de julio de 1994, en su artículo 33, modifica la jornada laboral del artículo 168 del Decreto 543 de 1993, el cual determina: "que la jornada ordinaria no podrá excederse de 8 horas diarias o de 40 horas a la semana"

Que mediante Resolución N. 210 del 28 de julio de 2021 proferida por el señor Alcalde, se restableció la jornada laboral de la Alcaldía Municipal de Pasto, establecida en el acuerdo No. 140 del 27 de julio de 1994 de 08: 00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 06: 00 pm.

Que, La Empresa de Obras Sanitarias de Pasto "EMPOPASTO S.A. E.S.P.", informa que el día 27 de julio de 2022, por labores de lavado del tanque de Mijitayo alto, será necesario realizar la suspensión programada del servicio de agua potable en algunos



ALCALDÍA DE PASTO

Secretaría General
Subsecretaría de Talento Humano

RESOLUCIÓN **0739** DE 2022

(**26 JUL 2022**)

"Por medio de la cual se modifica temporalmente el horario laboral de los servidores públicos que laboran en las dependencias de la Alcaldía Municipal de Pasto ubicadas en el CAM ANGANÓY"

barrios del occidente de la ciudad en el horario comprendido entre las 02:00 p.m. y las 06:00 p.m., situación que afecta directamente a la Alcaldía Municipal de Pasto sede CAM ANGANÓY.

Que, por lo anterior, se hace necesario modificar la jornada laboral a los servidores públicos adscritos a las dependencias ubicadas en el CAM ANGANÓY, con el fin de que la suspensión del agua potable no afecte la prestación del servicio, razón por la cual se autorizará laborar en jornada continua el día miércoles 27 de julio de 2022, de siete (07:00 a.m.) a tres (03:00 pm).

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

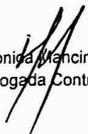
- ARTÍCULO PRIMERO.-** Modificar temporalmente la jornada laboral de los Servidores Públicos que laboran en las dependencias de la Alcaldía Municipal de Pasto ubicadas en el CAM ANGANÓY, por lo que se les AUTORIZA laborar en jornada continua, el día miércoles 27 de julio de 2022, de siete (07:00 a.m.) a tres (03:00 p.m.), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.
- ARTÍCULO SEGUNDO.-** A través de la Oficina de Comunicación Social y en un lugar visible de las dependencias ubicadas en el CAM ANGANÓY; se informará a la comunidad que la atención al público se hará de conformidad al artículo anterior.
- ARTÍCULO TERCERO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los


DAYRA LUZ PALADINES UNIGARRO
Subsecretaría de Talento Humano

Proyectó:


Mónica Mancini
Abogada Contratista T.H